

CONVOCATORIA

PREMIO ESTATAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2025

El Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través del Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (COQHICYT), con fundamento en los artículos 6, 10, 12 fracciones I, X, XI y 29, 46 y 47 fracciones I, XII, XX y XXIII de la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, y demás relativos y aplicables del Reglamento de los Premios Estatales de Ciencia, Tecnología y de Reconocimiento a la Innovación (PECTRI), que promueven las actividades de investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación entre estudiantes de nivel superior y egresados, impulsando la vinculación con empresas y academia, así como de los sectores público, social o privado, facilitando la colaboración y la transferencia de conocimientos, para el beneficio de quienes participan y de la sociedad en general y,

CONSIDERANDO

Que la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo en su artículo 29 estipula que el COQHICYT establecerá el Premio Estatal de Humanidades, Ciencias, Tecnología e Innovación al mérito de personas humanistas, científicas, tecnólogas e innovadoras que cuenten con una destacada trayectoria docente, académica o profesional, y cuyas aportaciones al desarrollo de las humanidades, las ciencias, las tecnologías y la innovación hayan redundado de forma excepcional en el bienestar del pueblo quintanarroense y de México.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023– 2027 tiene como objetivo estratégico establecer una nueva forma de gobernar orientada a reducir las brechas de desigualdad y generar mejores condiciones de bienestar social, alcanzando acuerdos y trabajando de manera transparente, participativa y colaborativa con todos los sectores de la sociedad; estableciendo en el tema 1.2. Educación para el bienestar, la línea de acción 1.2.1.13. Impulsar el desarrollo de investigación científica, tecnológica y de innovación, con sentido humanista, que contribuya al bienestar social, y en este sentido corresponde al COQHICYT coordinarlo con la participación de dependencias, entidades, instituciones de educación superior, comunidad científica y empresas.

Este premio permite reconocer la labor que están desarrollando personas estudiantes de nivel medio superior, superior y de posgrado, así como consolidar la labor de las personas investigadoras cuyo trabajo represente aportaciones humanísticas, científicas e innovaciones tecnológicas. Asimismo, fomentar los trabajos de investigación y tesis que aborden problemas locales o contribuyan a generar conocimiento en áreas estratégicas del Estado.

Aviso de Privacidad: En cumplimiento a Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, el Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología, en su calidad de Sujeto Obligado informa que es responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por la citada Ley y demás normatividad aplicable. Para ver el aviso de privacidad integrado puedo consultarlo a través del siguiente vínculo: <https://drive.google.com/file/d/1UnqSDFiEdqbRcNwoUFaCXnBlvS3S5uFq/view>

Por lo antes expuesto el COQHICYT:

CONVOCA

A las personas físicas y morales, organizaciones sociales, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, Centros de investigación en el Estado de Quintana Roo, a presentar personas candidatas que hayan realizado o estén desarrollando proyectos de investigación humanística, científica y/o desarrollo tecnológico, de manera individual o colectiva, en el periodo comprendido del 01 de enero 2020 al 31 diciembre 2024, cuyos resultados tengan impacto sustancial y relevante en el Estado y contribuyan a la solución de problemas locales o regionales en las siguientes áreas:

- I.- FISICOMATEMÁTICAS Y CIENCIAS DE LA TIERRA.**
- II.- BIOLOGÍA Y QUÍMICA.**
- III.- MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD.**
- IV.- HUMANIDADES.**
- V.- CIENCIAS SOCIALES.**
- VI.- CIENCIAS DE LA CONDUCTA Y LA EDUCACIÓN.**
- VII.- CIENCIAS DE AGRICULTURA, AGROPECUARIAS, FORESTALES Y DE ECOSISTEMAS.**
- VIII.- INGENIERÍAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.**

Las postulaciones de personas que estén vinculadas con actividades humanísticas, científicas y tecnológicas, podrán participar considerando las siguientes:

BASES

I. DE LAS CATEGORÍAS.

El Premio Estatal de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación 2025, se entregarán en las siguientes categorías:

- A) Investigación científica.**
- B) Investigación humanística.**
- C) Investigación tecnológica e innovación.**
- D) La mejor tesis de investigación humanística, científica, tecnológica o de innovación.**
- E) Investigación temprana.**

Podrán ser presentadas personas candidatas en las siguientes categorías:

- A) Investigación científica:** personas investigadoras, grupos de investigación, personas físicas o morales, que desarrollen trabajos de investigación científica

básica o aplicada en Quintana Roo (si el producto sometido es un proyecto se deberá presentar a texto completo).

B) Investigación humanística: personas investigadoras, grupos de investigación, personas físicas o morales, que desarrollen trabajos de investigación humanística en Quintana Roo (si el producto sometido es un proyecto se deberá presentar a texto completo).

C) Investigación tecnológica e innovación: personas investigadoras, grupos de investigación, personas físicas o morales, que desarrollan trabajo de investigación tecnológica e innovación en Quintana Roo (si el producto sometido es un proyecto se deberá presentar a texto completo).

D) La mejor tesis de investigación humanística, científica, tecnológica o de innovación: Egresados de nivel superior o posgrado de las diferentes Instituciones de Educación Superior o Centros de investigación que realizaron un trabajo de tesis con la que obtuvieron el grado:

1. Tesis de licenciatura.
2. Tesis de maestría.

E) Investigación temprana: personas estudiantes matriculadas en el periodo establecido en esta convocatoria, como alumnas o alumnos de nivel medio superior o nivel superior (técnico superior y licenciatura) de las diferentes instituciones de educación públicas o privadas. Preferentemente que estén conformados en grupos de trabajo multidisciplinario de investigación humanística, científica o tecnológica, considerando los siguientes niveles:

1. Nivel Medio Superior.
2. Nivel Superior.

II. DE LAS PERSONAS CANDIDATAS.

Se consideran elegibles personas físicas o morales quintanarroenses o residentes en el Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo y, que cumplan en tiempo y forma con la entrega de los documentos solicitados en esta convocatoria.

III. DE LAS POSTULACIONES DE LAS PERSONAS CANDIDATAS.

La postulación de las personas candidatas debe ser respaldada por la institución de la que forma parte, en cuyo caso debe entregarse la carta de aceptación de quien se postula. Puede postularse a una persona representante de un equipo de trabajo de investigación, dicha persona representante debe presentar por escrito su aceptación respaldada por las demás personas integrantes del producto de investigación sometido.

Para participar se deberán entregar copias de los siguientes documentos de la persona postulante y/o representante:

- Identificación oficial a color (INE/Pasaporte), no se aceptarán fotografías ni escaneos a través de aplicación móvil.
- Constancia de residencia (adscripción, nombramiento o constancia emitida por una entidad oficial) en caso de no ser originario de Quintana Roo, este requisito puede obviarse si el INE indica domicilio en Quintana Roo.
- CVU en formato proporcionado por COQHICYT, solo aplica a las categorías A, B, y C (se descarga de la página del SISESI).
- Último título académico obtenido.
- En caso de las personas participantes de nivel de educación media o superior deberá acreditar constancia de calificaciones y ser estudiante regular con promedio mínimo de 8.0.

Se deberán incluir, además, los siguientes documentos:

- Ficha de registro.
- Carta de postulación con formato libre, firmada y dirigida al director general del COQHICYT, indicando la categoría a la cual se postula.
- Tres cartas de referencia expedidas por instituciones, empresas o asociaciones que señalen la importancia de las aportaciones del trabajo de investigación a beneficio del Estado. (solo aplica para las categorías A, B, C)
- Presentar pruebas documentales, materiales, reportes, bibliográficos, gráficos que demuestren el valor del trabajo científico y/o tecnológico del postulante, todos los documentos deberán estar en formato pdf para poder subirlos a la plataforma.
- Constancia vigente al Registro Estatal de Investigadoras e Investigadores (REII), no aplica para la categoría de Investigación temprana.

IV. CONSIDERACIONES DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

1. Cuando el producto haya sido elaborado por varias personas autoras, el documento de presentación deberá estar suscrito por todas las personas participantes.
2. Los trabajos sometidos deben ser productos concluidos.
3. Las personas autoras podrán someter sólo un producto por categoría y no podrá postularse a más de dos categorías.
4. En el caso que la o las personas sean postuladas por una institución, deberán presentar la autorización por escrito, otorgada por la totalidad de los autores del trabajo.
5. No serán admitidos trabajos que hayan sido premiados en anteriores convocatorias.

6. Para el caso de los trabajos de la categoría E) Investigación temprana, se deberá contar con una persona asesora vinculada y comprometida con el proyecto.
7. Los trabajos que sean identificados con algún plagio serán eliminados durante el proceso de selección y evaluación. Las personas autoras implicadas no podrán participar en convocatorias posteriores.

V. DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

Son elegibles proyectos de investigación con un producto final publicado; trabajos publicados o aceptados para su publicación entre el lapso del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre del 2024, en patentes, libros o revistas arbitradas, nacionales o extranjeras, son elegibles productos de investigación cuyo resultado presente alguna de las siguientes características:

1. Aporte un conocimiento nuevo o representen una innovación humanística, científica o tecnológica.
2. Sea original e innovador.
3. Coadyuve a la solución práctica de problemas de interés público o de utilidad social en la entidad.
4. Factible y susceptible de ser incorporado a una cadena productiva en caso de ser un producto con aplicación y deberá demostrar resultados donde se esté llevando a cabo.

VI. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

El expediente deberá presentar las siguientes especificaciones:

1. Nombre completo de la o las personas autoras, e institución actual de adscripción.
2. En las categorías A, B, C, se deberá entregar el trabajo publicado o aceptado para su publicación.
3. En la categoría D) se deberá entregar la tesis completa digitalizada.
4. En la categoría E) el trabajo debe presentar un mínimo de 15 cuartillas con espaciado de 1.5 y márgenes de 2.5 (entre seis a ocho mil palabras).

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Las evaluaciones serán realizadas por un panel de personas especialistas del área del conocimiento del trabajo postulado.

En el supuesto de que en el proyecto presentado participen una o más personas que guarden relación de parentesco, de negocios, o de trabajo con alguna de las personas integrantes del jurado calificador, inmediatamente deberá abstenerse de conocer e intervenir en el proceso de evaluación.

Aviso de Privacidad: En cumplimiento a Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, el Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología, en su calidad de Sujeto Obligado informa que es responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por la citada Ley y demás normatividad aplicable. Para ver el aviso de privacidad integrado puedo consultarlo a través del siguiente vínculo: <https://drive.google.com/file/d/1UnqSDFiEdqbRcNwoUFaCXnBlvS3S5uFq/view>

Categorías: A) Investigación científica, B) Investigación humanística y C) Investigación tecnológica e innovación.

- Originalidad, calidad y relevancia de la investigación científica o desarrollo tecnológico para las necesidades de Quintana Roo.
- Vinculación e impacto económico y social de los resultados de la investigación con la sociedad y/o para el desarrollo de Quintana Roo.
- Formación y desarrollo de nuevas personas investigadoras.
- Conclusiones y aportaciones.
- Presentar evidencia, si el caso, de que el producto tuvo reconocimiento nacional o internacional por su contribución a la generación del nuevo conocimiento.
- El proyecto o trabajo presentado deberá estar vinculado a una de las líneas estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 del Estado de Quintana Roo o con alguno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030.

Categoría D) La mejor tesis de investigación humanística, científica, tecnológica o de innovación.

- Originalidad e innovación de la investigación señalando la relevancia para Quintana Roo.
- Claridad en la formulación de las hipótesis, objetivos y métodos propuestos para obtener y validar resultados.
- Relevancia de la línea de investigación propuesta en el ámbito.
- Conclusiones y aportaciones.
- El proyecto o trabajo presentado deberá estar vinculado a una de las líneas estratégicas Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 del Estado de Quintana Roo o con alguno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030.

Categoría E) Investigación temprana.

- Deberá presentar protocolo y proyecto que motivaron el caso de estudio.
- Originalidad, creatividad y calidad de la investigación.
- Vinculación académica multidisciplinaria.
- Redacción clara y correcta del marco teórico considerando los objetivos, metodologías y la presentación de resultados o productos entregables.
- Contar con una persona asesora vinculada y comprometida con el proyecto cuando se trata de un producto aún a generar.

VIII. DEL PREMIO.

El Premio Estatal de Humanidades, Ciencias, Tecnología e Innovación, consiste en el otorgamiento de un reconocimiento público, con la entrega de diploma y estímulo económico a las categorías A, B, C, D y E.

Se otorgarán medallas como reconocimiento honorífico, a quienes por su trayectoria y contribución sean merecedores (persona física o moral).

En el caso de trabajos que involucren a varias personas autoras, el premio de la categoría se dividirá en partes iguales.

El estímulo económico se hará por transferencia bancaria a la cuenta indicada por la persona ganadora o por el o la representante de las personas autoras ganadoras.

IX. RECONOCIMIENTOS HONORÍFICOS.

Se establece la categoría de reconocimiento honorífico como parte del Premio Estatal de Humanidades, Ciencias, Tecnología e Innovación, como el máximo reconocimiento público que otorga el gobierno del Estado de Quintana Roo a personas físicas o morales que por su trayectoria y aportaciones al conocimiento humanístico, científico o tecnológico son referente estatal, nacional o internacional.

A) Mérito estatal en investigación.

Consiste en un reconocimiento público, diploma y medalla para las instituciones, personas morales o redes científicas y tecnológicas que desarrollen o apoyen procesos de generación y apliquen conocimientos originales, de calidad, extraordinarios y trascendentes para el desarrollo del Estado y deberán contar con al menos:

- Carta de postulación por parte del apoderado legal de la institución.
- Indicar en la ficha de registro:
 - I. Los proyectos más importantes en los que ha participado con impacto en Quintana Roo.
 - II. Los reconocimientos y/o distinciones académicas e investigación recibidas.
 - III. Los méritos y contribuciones que considera lo hacen acreedor a este reconocimiento estatal: porcentaje/número de programas educativos de licenciatura acreditado, porcentaje/número de programas de posgrados, programas incorporados al SNP de la SECIHTI, personas investigadoras SNII y en SEII. Para todos los casos anteriores, se deberá agregar evidencias al expediente.

B) Mérito a la trayectoria (humanista, científica o tecnológica).

Se trata de un reconocimiento excepcional, diploma y medalla, para las personas físicas, cuya trayectoria académica o de investigación sean casos ejemplares para la comunidad científica y la sociedad, cuyo trabajo haya sido catalogado como trascendental a nivel nacional o internacional y que acredite mínimo 10 años de vida académica en Quintana Roo.

En estas categorías se debe acreditar:

El expediente se presentará de forma ordenada y con las evidencias correspondientes:

- Que la postulación cumpla con las bases y requisitos de la convocatoria.
- La persona postulante muestre una amplia trayectoria consolidada en la investigación.
- La trayectoria académica y de investigación de la persona participante haya generado un impacto significativo en la formación de recursos humanos de alta calidad en la sociedad quintanarroense por lo que anexara evidencias como tutorías o dirección de tesis de licenciaturas, maestrías, doctorados y haya formado parte del comité revisor o jurado para la obtención de grados.
- Las tutorías de maestría o doctorado deberán haber impulsado las vocaciones científicas en edades tempranas mediante programas reconocidos por la SECIHTI.
- Presentar una amplia producción de productos científicos que hayan contribuido a la generación del nuevo conocimiento y a la solución de problemas del Estado y del país.
- Al menos acreditar seis artículos científicos publicados en revistas con factor de impacto (indizadas) o con ISBN.
- Deberá acreditar participación en congresos internacionales, nacionales, coloquios, seminarios, cursos, talleres, conferencias magistrales entre otras actividades de relevancia en transferencia del conocimiento.

X. RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LAS PERSONAS GANADORAS.

Proporcionar información sobre su proyecto como una contribución al Estado y al país, con excepción de aquella que pudiera poner en riesgo la posición frente a sus competidoras o competidores o comprometa su situación de confidencialidad.

Preparar material gráfico, videos cortos, impartir conferencias, cursos y talleres de divulgación de los resultados de las investigaciones realizadas, a petición del COQHICYT o en la Red de Planetarios de Quintana Roo.

XI. PLAZOS Y FECHAS.

- Publicación de las bases y condiciones en el portal web del Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías y otros medios de difusión a partir del 29 de abril del 2025.
- Registro y recepción de proyectos que se realizará a partir de día 29 de abril al 30 de mayo hasta las 16:00 horas.
- La documentación del expediente postulado se deberá subir en la siguiente liga <http://seidcyt.coqcyt.gob.mx/acceso>.
- Publicación de resultados en el portal web del Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (<https://groo.gob.mx/coqhicyt/>) a partir del 02 de julio de 2025.

XII. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.

La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo por lo que, se considerará pública en los términos establecidos en estas normativas.

En aquellos casos en que se entregue al COQHICYT información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y las personas beneficiadas en la presente convocatoria se incorporarán al padrón publicado en la página electrónica del COQHICYT.

XIII. CONSIDERACIONES GENERALES.

- Los asuntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Órgano Interno Consultivo, órgano asesor del COQHICYT.
- Queda bajo el entendido que las postulaciones realizadas a la presente convocatoria aceptan en todos sus términos la misma.
- Las personas que participen en esta convocatoria aceptan los términos que en ella se establecen incluyendo la no apelación del dictamen de resultados que aprueba el Comité Evaluador y el Órgano Interno Consultivo del COQHICYT.



COQHICYT
CONSEJO QUINTANARROENSE
DE HUMANIDADES, CIENCIAS
Y TECNOLOGÍAS

Para dudas y aclaraciones, por favor, contactar a la Dirección de Investigación Humanística, Científica Tecnológica y de Innovación del COQHICYT

Mtra. María Isabel Tapia Chimal. Departamento de Apoyo a la Actividad Científica.
Email: actividadcientifica.posgrado@gmail.com. **Tel(s):** (983) 83 3 19 11 y 83 3 19 12, extensión 110.

Mtro. Haizar Emir Sauri Manzanilla. Departamento de Sistema Estatal de Información en Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación. **Email:** coqcytseidcyt@gmail.com.
Tel(s): (983) 83 3 19 11 y 83 3 19 12, extensión 110.

CONSEJO QUINTANARROENSE DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS.

Av. Insurgentes S/N, Col. Constituyentes, C.P. 77015.
Chetumal, Quintana Roo a 29 de abril del 2025.